



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

San Isidro, 21 de diciembre de 2023

**CARTA N° 001-2023-CS-AS-2-2023**



**SEÑOR** : EDWIN CORAQUILLO AYALA  
Director de la Oficina de Administración

**ASUNTO** : Remito el Expediente de Contratación del procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°01-2023-INBP-2.

**REFERENCIA** : a) Formato N°04-2022- Designación de Comité de Selección  
b) INFORME N°01-2023-CS-AS-01-02-2023

Es grato dirigirme a usted, con relación al asunto de la referencia a través del cual, su despacho designó a los miembros de comité de selección para la conducción del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°01-2023-INBP-1 cuyo objeto es la “Adquisición de suministro de combustible para las unidades vehiculares de las Comandancias Departamentales a nivel Nacional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú – INBP” derivado del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N°02-2022-INBP-1”.

Al respecto, con fecha 30 de noviembre de 2023 mediante acta s/n el comité de selección declaró desierto de todos los **ÍTEMs 5,7,9,10,14,15, y 20.** del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°01-2023-INBP-1; **por motivo de no se contó con ofertas válidas.** en tal sentido de acuerdo lo dispuesto en el numeral 65.1<sup>1</sup> del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se **DECLARÓ DESIERTO de los ÍTEMs del procedimiento de selección en mención.**

En ese sentido, de acuerdo lo dispuesto en el numeral 65.2<sup>2</sup> del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se remite el expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°01-2023-INBP-1 cuyo objeto es la **“Adquisición de suministro de combustible para las unidades vehiculares de las Comandancias Departamentales a nivel Nacional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú – INBP” derivado del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N°02-2022-INBP-1”,** asimismo, las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, es de acuerdo del documento b) de la referencia.

Sin Otro particular, quedó de Usted.

Atentamente,

  
Melecio Flores Noa  
Presidente Titular del Comité de Selección  
AS N°01-2023-INBP-2



\*Datos Adjuntos:  
Expediente de contratación (66) folios.

<sup>1</sup> Artículo 65. Declaración de desierto

“65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas”.

<sup>2</sup> “65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE”



**INFORME N°01-2023-CS-AS-01-02-2023**

**A** : **EDWIN CORAQUILLO AYALA**  
Director de la Oficina de Administración

**ASUNTO** : Declaración de Desierto del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°01-2023-INBP-1.

**REFERENCIA** : Formato N°04-2022- Designación de Comité de Selección

**FECHA** : San Isidro, 21 de diciembre de 2023.

---

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo y en relación con el documento de la referencia, su despacho Designó a los miembros de comité de selección del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°01-2023-INBP-1 cuyo objeto es la "Adquisición de suministro de combustible para las unidades vehiculares de las Comandancias Departamentales a nivel Nacional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú – INBP" derivado del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N°02-2022-INBP-1", al respecto se informa lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. El 30 de mayo de 2023 mediante Formato N°06 el comité de selección el comité de selección suscribió la conformidad de proyecto de bases o solicitud de expresión de interés del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°01-2023-INBP-1 cuyo objeto es la "Adquisición de suministro de combustible para las unidades vehiculares de las Comandancias Departamentales a nivel Nacional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú – INBP" derivado del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N°02-2022-INBP-1".
- 1.2. El 31 de mayo de 2023 mediante Formato N°07 la Oficina de Administración de la INBP aprobó las bases estándar del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°01-2023-INBP-1 cuyo objeto es la "Adquisición de suministro de combustible para las unidades vehiculares de las Comandancias Departamentales a nivel Nacional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú – INBP" derivado del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N°02-2022-INBP-1".
- 1.3. El 30 de octubre de 2023 el comité de selección convocó en SEACE del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°01-2023-INBP-1 cuyo objeto es la "Adquisición de suministro de combustible para las unidades vehiculares de las Comandancias Departamentales a nivel Nacional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú – INBP" derivado del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N°02-2022-INBP-1".
- 1.4. El 30 de noviembre de 2023 mediante Acta S/N el comité de selección adjudicó y declaró desiertos de los ÍTEMS del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°01-2023-INBP-1 cuyo objeto es la "Adquisición de suministro de combustible para las unidades vehiculares de las Comandancias Departamentales a nivel Nacional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú – INBP" derivado del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N°02-2022-INBP-1".

## II. BASE LEGAL.

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- 2.3. Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, en adelante, el Reglamento.

## III. ANÁLISIS

- 3.1.1 Conforme a lo dispuesto el numeral 65.1<sup>1</sup> del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se declaró desierto el del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°01-2023-INBP-1 cuyo objeto es la “Adquisición de suministro de combustible para las unidades vehiculares de las Comandancias Departamentales a nivel Nacional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú – INBP” derivado del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N°02-2022-INBP-1” de los siguientes ÍTEMS, por no contar con ofertas válidas.

N° ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS	ESTADO
05	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LAS COMANDANCIA DEPARTAMENTAL - AREQUIPA	DESIERTO
07	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LAS COMANDANCIA DEPARTAMENTAL - CUSCO	DESIERTO
09	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LAS COMANDANCIA DEPARTAMENTAL - LORETO	DESIERTO
10	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LAS COMANDANCIA DEPARTAMENTAL - UCAYALI	DESIERTO
14	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LAS COMANDANCIA DEPARTAMENTAL - SAN MARTIN	DESIERTO
15	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LAS COMANDANCIA DEPARTAMENTAL - APURIMAC	DESIERTO
20	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LAS COMANDANCIA DEPARTAMENTAL - AYACUCHO	DESIERTO

### Acciones realizadas para determinar las causas probables de la Declaración de Desierto.

- 3.1.2. Para determinar las causas probables de la **Declaratoria de Desierto** del

#### <sup>1</sup> Artículo 65. Declaración de desierto

“65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas”.

"COMITÉ DE SELECCIÓN"

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

65

procedimiento de selección que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones.

- De acuerdo con el cronograma establecido en el SEACE, en la Etapa de Registro de Participantes hasta el 14-11-2023, se registraron a través de este, los siguientes proveedores para todo los **ÍTEMS**:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20277577314	SERVICENTRO JAKELINE S.C.R.LTDA.	14/11/2023	Válido
2	20486255171	CORPORACION RIO BRANCO S A	03/11/2023	Válido
3	20601173221	ESTACION DE SERVICIOS GRIFO EL TRIUNFO S.A.C.	03/11/2023	Válido
4	20605603336	EMERAL LOGISTICS S.A.C.	31/10/2023	Válido

3.1.3. Por otro lado, solo se adjudicó los siguientes ÍTEMS, según el siguiente detalle:

ORDEN DE PRELACIÓN SEGÚN OFERTA	RUC	Nombre o Razón Social	N° de ÍTEM	MONTO DE OFERTA
1	20601173221	ESTACION DE SERVICIOS GRIFO EL TRIUNFO S.A.C.	08	S/ 80,725.60
1	20601173221	ESTACION DE SERVICIOS GRIFO EL TRIUNFO S.A.C.	13	S/ 84,719.84

**Acciones realizadas para determinar las causas probables de la Declaración de Desierto factores externos**

3.1.4. Asimismo, de acuerdo el acta de declaración de desierto del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°01-2023-INBP-1 cuyo objeto es la *"Adquisición de suministro de combustible para las unidades vehiculares de las Comandancias Departamentales a nivel Nacional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú – INBP"* derivado del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N°02-2022-INBP-1". Una de la causa de desierto de uno de los ÍTEMS no cumplió lo siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	N° de ÍTEM	Estado de Admisión de Oferta (Se adjunta el Anexo N.º 01 – Cuadro de Admisión)	Observación
1	20605603336	EMERAL LOGISTICS S.A.C.	1	No Admitida	De acuerdo el literal g) del numeral 2.2.1.1 documentos para la admisión de ofertas del ANEXO 06, el postor NO indicó el tipo de moneda del objeto de convocatoria como lo estable el formato de las Bases Integradas, asimismo según su oferta indica ÍTEMS

“COMITÉ DE SELECCIÓN”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

					01, pero sin embargo dicho ÍTEMS no se encuentra en el presente convocatoria, por otro lado no indicó si incluye los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, en ese contexto de acuerdo el Artículo 60 del RLC, no son subsanables, por ese motivo el comité de selección considera como NO ADMITIDA.
--	--	--	--	--	---

- 3.1.5. Por otro lado, existe problemas externos, de acuerdo el diario **BBC NEWS MUNDO** Publicado el 24 de febrero de 2022 indica lo siguiente “Ucrania y Rusia Precio del barril de petróleo se dispara y supera los 100 dólares: ¿qué efectos puede tener para América Latina?”

*“El conflicto entre Rusia y Ucrania ya está teniendo consecuencias económicas a nivel mundial”.*

*“Este jueves, el precio del petróleo alcanzó su valor máximo en siete años por temor a que la crisis interrumpa el suministro global. El barril del Brent, un referente internacional, llegó a los US\$100,04”.*

*“El aumento se dio luego de que el presidente de Rusia, Vladimir Putin, anunciara una “operación militar especial” en la región del Donbás, en el este de Ucrania, donde se encuentran los dos territorios rebeldes prorrusos de Donetsk y Luhansk”.*

*“Pero bombas y explosiones se reportaron en varias ciudades del país, más allá de los territorios del este de Ucrania citados por el mandatario ruso”.*

*“La fuerte alza se explica también por las sanciones que Estados Unidos, Reino Unido y la Unión Europea le han impuesto a Rusia en los últimos días. Occidente ha señalado que están preparando sanciones “más duras”, lo que eventualmente podría afectar el suministro de crudo proveniente de este país”.*

- 3.1.6. De acuerdo el diario **EL COMERCIO** Publicado el 26 de octubre de 2022 indica lo siguiente “La crisis del sector hidrocarburos se complica, esta vez, por el lado del downstream (distribución de combustibles). El pasado 12 de octubre, la Asociación de Grifos y Estaciones de Servicio (AGESP) alertó la existencia de un serio problema de desabastecimiento de combustibles en varias regiones del Perú”.

*“Hoy, el gremio advierte que esta problemática ha escalado hasta convertirse en “muy seria”, al extremo de que “no hay gasolina ni diésel” en muchos grifos de Lima, el centro y el norte del país”.*

*“Como se conoce, esta situación tiene su origen en los apuros financieros que Petro-Perú enfrenta para adquirir combustibles en el mercado internacional debido a las “malas decisiones adoptadas por el Directorio anterior”, las cuales han conducido a que la estatal pierda sus líneas de crédito, anota Erick García, ex director de hidrocarburos”.*

- 3.2. En ese contexto, el Comité de Selección, de acuerdo con lo establecido en el Art. 29º de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 65.1 del Artículo 65º del

64

Reglamento, procedió a **DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N°01-2023-INBP-2– Segunda Convocatoria, por motivo de no se contó con ofertas válidas**, de los siguientes ÍTEMS:

N° ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS	ESTADO
05	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LAS COMANDANCIA DEPARTAMENTAL - <b>AREQUIPA</b>	<b>DESIERTO</b>
07	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LAS COMANDANCIA DEPARTAMENTAL - <b>CUSCO</b>	<b>DESIERTO</b>
09	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LAS COMANDANCIA DEPARTAMENTAL - <b>LORETO</b>	<b>DESIERTO</b>
10	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LAS COMANDANCIA DEPARTAMENTAL - <b>UCAYALI</b>	<b>DESIERTO</b>
14	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LAS COMANDANCIA DEPARTAMENTAL - <b>SAN MARTIN</b>	<b>DESIERTO</b>
15	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LAS COMANDANCIA DEPARTAMENTAL - <b>APURIMAC</b>	<b>DESIERTO</b>
20	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LAS COMANDANCIA DEPARTAMENTAL - <b>AYACUCHO</b>	<b>DESIERTO</b>

4. **CONCLUSIÓN.**

4.1 Conforme a lo desarrollado en el presente informe, el Comité de Selección, de acuerdo con lo establecido en el Art. 29º de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 65.1 del Artículo 65 del Reglamento, procedió a **DECLARAR DESIERTO** del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°01-2023-INBP-2 cuyo objeto es la “Adquisición de suministro de combustible para las unidades vehiculares de las Comandancias Departamentales a nivel Nacional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú – INBP” derivado del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N°02-2022-INBP-1”, **por motivo de no se contó ofertas válidas**, de los siguientes **ÍTEMS 5,7,9,10,14,15, y 20.**

4.2 Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 65.4<sup>2</sup> del artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado se recomienda realizar la segunda convocatoria, a fin de garantizar el abastecimiento de combustible a las Comandancias departamental del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, siempre cuando persiste la necesidad de área usuario.

5. **RECOMENDACIÓN.**

5.1. Se recomienda que antes de una nueva convocatoria se adopten las medidas siguientes:

<sup>2</sup> **Artículo 65. Declaración de desierto**

“65.4. Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierto, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de una Adjudicación Simplificada, en cuyo caso las bases recogen las características técnicas ya definidas en la ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes”



**"COMITÉ DE SELECCIÓN"**

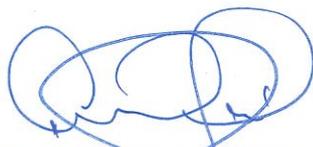
*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

- ✓ Remitir al área usuaria el presente informe para conocimiento y de corresponder, si persiste la necesidad para continuar con la tercero Convocatoria.
- ✓ De persistir la necesidad se requiere la actualización presupuestal de acuerdo el valor estimado de los ÍTEMS declaradas DESIERTO.

Atentamente,



Melecio Flores Noa  
Presidente Titular del Comité de Selección



CÉSAR ALBERTO CORONEL LEÓN  
Primer Miembro de Comité de Selección



JEAN CARLO VILLACORTA GAMARRA  
Segundo Miembro de Comité de Selección